

La Plata, de Junio de 2012.-

CIRCULAR Nº 03/12

A la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional
A la Dirección Provincial de Gestión Educativa
A la Dirección de Inspección General
A las Jefaturas Regionales
A las Jefaturas Distritales
A los Centros de Formación Profesional

En virtud de la Circular 02/12 de la Dirección de Formación Profesional, por la cual se dispuso la suspensión del dictado de los cursos “Manipulador de alimentos” próximos a iniciar, se informa que a fin de reanudar el dictado de este curso y realizarlo conforme la normativa vigente de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se debe iniciar el trámite de registro (del servicio educativo y del Instructor a cargo del dictado del mismo) ante el Ministerio de Salud, se adjunta como Anexo Único a la presente guía de trámites para dar cumplimiento a lo antes mencionado.

La Dirección de Formación Profesional realizará el inicio del trámite ante el Ministerio de Salud, para ello se estipula que los inspectores areales serán los encargados de recabar y controlar la documentación del servicio, la cual deberá ser remitida a esta Dirección y el plazo establecido es de 15 días hábiles a partir de la emisión de la presente.

Se adjunta a la presente, como Anexo Único, los requisitos conforme Resolución 2191/11 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de concretar el registro.

ANEXO ÚNICO

Requisitos, según Resolución N° 2.191 Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

1. ENTIDADES Y PERSONAS CAPACITADORAS

1.1 Las personas y/o entidades públicas o privadas a los efectos de ser reconocidas por el Ministerio de Salud deberán inscribirse en el pertinente Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos y realizar una presentación por escrito, cumplimentando las siguientes exigencias:

1.2. Denominación de la Entidad:

Deberá indicarse el nombre de la entidad u organización capacitadora denunciando:

- a. Nombre del representante o apoderado.
- b. Domicilio real.
- c. Domicilio constituido.
- d. Acreditación de personería cuando correspondiera.
- e. Teléfono de contacto, fax y correo electrónico.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada según modelo proporcionado por el Área.

1.3. Ámbito de pertenencia del capacitador:

- a. Público.
- b. Privado.

1.4. Director Técnico del Curso:

- a. Nombre y apellido.
- b. Domicilio.
- c. Título habilitante.
- d. Matrícula.
- e. Perfil curricular.
- f. Acreditar antecedentes específicos en la materia.

1.5. Docentes Capacitadores

- a. Fotocopia de títulos
- b. DNI
- c. Matrícula

2. DICTADO DE LOS CURSOS

2.1. El capacitador o la entidad capacitadora deberá notificar por escrito, en forma fehaciente y con anticipación de quince (15) días a la autoridad competente: lugar, fecha y horario en donde se dictarán los cursos y lugar, fecha y horario en que se tomarán las evaluaciones, especificando el docente que dictará el curso.

2.2. Datos personales de los participantes:

- a. Nombre y apellido.
- b. Documento de Identidad.
- c. Domicilio.
- d. Empresa o entidad.

3. CERTIFICADOS DE APROBACIÓN

3.1. Luego de la realización del curso se deberá presentar ante el Área de Capacitación un listado de los alumnos aprobados, según modelo proporcionado por el Departamento, consignando los siguientes datos:

- a. Nombre y apellido.
 - b. Documento de Identidad.
 - c. Domicilio de la empresa o entidad y localidad.
 - d. Fecha de caducidad del certificado (de acuerdo al artículo 21 del CAA)
- 3.2. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el dictado del curso y su evaluación, deberá enviarse en forma impresa y en formato digital (mail, cd), el listado de los alumnos participantes y aprobados para ser ingresado en el Registro de Manipuladores de Alimentos. Transcurrido ese tiempo operará su caducidad.
- 3.3. Los certificados de aprobación serán confeccionados, firmados por el docente, el director técnico y la autoridad sanitaria competente.

4. REQUISITOS PARA DIRECTORES TÉCNICOS Y DOCENTES DE LOS CURSOS PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

- 4.1. El director técnico y el personal docente que dicte cursos para manipuladores de alimentos deberá cumplimentar los siguientes requisitos:
- 4.2. Poseer y presentar título que acredite formación en manejo higiénico de alimentos conforme lo establecido en el artículo 21 del Código Alimentario Argentino.
- 4.3. Presentar comprobante de pago de la matrícula profesional correspondiente.
- 4.4. Presentar fotocopia de comprobante de CUIL, CUIT e inscripción en ARBA.

DATOS DEL TITULAR INTERESADO

Apellido y Nombre:.....
 DNI. LE. LC. N°:
 Razón Social
 Matrícula.....I G J...D P P J...R P C
 Domicilio Constituido: Calle:.....N°.....
 Dpto Piso
 Ciudad / Localidad:Provincia de Buenos Aires.
 Teléfono / fax:
 Código Postal:
 Dirección de correo electrónico:
 Cuit o cuil:.....

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA

Nombre de la entidad u organización capacitadora:
 Ámbito Público:Privado:
 Nombre del representante:.....
 Domicilio real:
 Domicilio Constituido Calle:N° Dpto..... Piso
 Ciudad / Localidad:
 Personería jurídica:
 Teléfono de contacto, fax:.....
 Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO

Apellido y Nombre:
 DNI. LE. LC.:
 Domicilio: Calle:N°.....
 Dpto..... Piso.....

